I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001436

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 08 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1317/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/137/2016 y fotocopia del N°1000/132/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/435/2016 y N°202/540/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/435/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE *CERRILLOS*", ID 812-51-LE16,** adjudicada mediante Decreto Exento N°202/540/2016, al oferente **Abatte S.A.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Productora **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE *CERRILLOS*"**, suscrito con fecha 4 de abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Abatte S.A.,** R.U.T. N°96.909.950-5, representada legalmente por doña **Paola Abatte Mella**, cédula de identidad N°8.827.274-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Doña **Paola Abatte Mella**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa.

1.2. Los servicios consisten en la adquisición de **1.800 cajas de mercaderías** las cuales serán distribuidas y entregadas por el contratista en dependencias municipales y de la siguiente forma:

- Dentro de los primeros 8 días del mes de abril se entregarán 600 cajas de mercadería,
- El día 25 de abril del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías.
- El día 25 de mayo del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías
- El día 25 de junio del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías
- El día 25 de julio del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías

001436

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.2.1. Cada caja de mercadería contendrá los alimentos especificados en la oferta, correspondiente a 5 ítems, a saber: 1 leche descremada marca Alcafo (3x110 grs.), 150 tabletas de endulzante Ducralaoza marca Dayly, caja de 40 grs. de té ceylan marca Club, caja de 800 grs. de avena instantánea marca Quaker, 1 tarro de 170 grs. de atún en agua marca Coliseo, 1 kilo de arroz grado 2 marca Coliseo, caja de 20 grs. de gelatina diet marca Daily, 1 bolsa de 250 grs. de mermelada light marca Wasil, 1 litro de aceite de maravilla marca Coliseo, 1 paquete de 420 grs. de fideos trisabor marca Coliseo, caja de 213 grs. de salsa de tomate marca Coliseo.

1.3. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ **22.681.638.-** (veintidós millones seiscientos ochenta y uno mil seiscientos treinta y ocho pesos) I.V.A. incluido.

1.4. El valor de los servicios será pagado en 5 estados de pagos mensuales contra factura debidamente recepcionada y aceptada por el inspector técnico asignado, una vez realizada la entrega de cajas de mercaderías de la forma e itinerario indicado en la cláusula tercer de este instrumento. El pago no podrá exceder del décimo día del mes siguiente de presentada la factura.

1.4.1. El pago se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
b) Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por la leyes según naturaleza del contrato.
c) Que el adjudicado acompañe certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 Código del Trabajo.
d) El Inspector Técnico deberá acompañar los antecedentes que sustenten el pago: El listado de los beneficiarios debidamente individualizados, adjuntando ficha de protección social o bien registro social de hogares según corresponda, en lo que se acredite los porcentajes correspondientes a la necesidad del beneficiario.

1.5. La empresa ABATTE S.A. para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de vale a la vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0152577, emitido por Corpbanca, por un monto de $2.268.164.- Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001436

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.7. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9 En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios integrantes de la Empresa ABATTE S.A., son: don Juan Rogelio Poblete, cédula de identidad N°3.647.401-7, Presidente, doña Elizabeth Mella Quero, cédula de identidad N°5.712.978-6, Vice-Presidenta, doña Paola Abatte Mella, cédula de identidad N°8.827.274-9, Gerente General, don Mauricio Abatte Gutiérrez, cédula de identidad N°8.710.052-9, Director y doña, Claudia Abatte Mella, cédula de identidad N°8.827.423-7, Directora.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que se irrogara a la cuenta 21.01.007, "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS.

En Cerrillos, a 4 de abril del 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada para estos efectos por su Administradora Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **ABATTE S.A.**, R.U.T. Nº 96.909.950-5, representada legalmente por doña **PAOLA ABATTE MELLA** , cédula de identidad Nº 8.827.274-9, ambos domiciliados en Obispo Manuel Umaña N° 41, Estación Central, Santiago. Teléfonos: 22499200, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/0435/2016, se llamó a propuesta publica denominada **"APOYO SOCIAL DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2016, SEGUNDO LLAMADO" ID 812-51-LE16** y mediante el Decreto Exento N° 202/540/2016, se adjudicó la citada propuesta a la empresa **ABATTE S.A** , ya individualizada., de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **PAOLA ABATTE MELLA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, anexos, propuesta técnica y administrativa.

TERCERO: Los servicios consistirán en la adquisición de 1.800 cajas de mercaderías las cuales serán distribuidas y entregadas del por el contratista en dependencias municipales y de la siguiente forma:

a) Dentro de los primeros 8 días del mes de abril se entregaran 600 cajas de mercadería,
b) El día 25 de abril del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías.
c) El día 25 de mayo del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías
d) El día 25 de junio del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías
e) El día 25 de julio del presente año, se entregarán 300 cajas de mercaderías

CUARTO: Cada caja de mercadería contendrá los siguientes alimentos:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca
1	Leche descremada tipo Colum	1	3X110 grs	ALCAFO
2	Endulzante Ducralaoza	1	150 Tabletas	DAYLY
3	Te Ceylán	1	Caja 40 grs	CLUB
4	Avena Instantánea tipo Quaquer	1	Caja 800 grs	QUAKER
5	Atún en agua tipo angelmo	1	Tarro 170 grs	COLISEO
6	Arroz grado 2 tipo tucapel	1	Bolsa 1 kilo	COLISEO
7	Gelatina Diet tipo Daily	1	Caja de 20 grs	DAILY
8	Mermelada Light tipo malloa	1	Bolsa 250 grs	WASIL
9	Aceite de maravilla tipo Chef	1	Botella 1 litro	COLISEO
10	Fideos Trisabor	1	Paquete 420 grs	COLISEO
11	Salsa de Tomates tipo vivo	1	Caja 213grs	COLISEO

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 22.681.638 (veintidós millones seiscientos ochenta y uno mil seiscientos treinta y ocho pesos) IVA incluido**, que se irrogara a la cuenta 21.01.007, "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

SEXTO: El valor de los servicios será pagado en 5 estados estados de pagos mensuales contra factura debidamente recepcionada y aceptada por el inspector técnico asignado, una vez realizada la entrega de cajas de mercaderías de la forma e itinerario indicado en la cláusula tercer de este instrumento. El pago no podrá exceder del décimo día del mes siguiente de presentada la factura.

El pago se realizara de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
b) Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por la leyes según naturaleza del contrato.
c) Que el adjudicado acompañe certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 Código del Trabajo.
d) El Inspector Técnico deberá acompañar los antecedentes que sustenten el pago: El listado de los beneficiarios debidamente individualizados, adjuntando ficha de protección social o bien registro social de hogares según corresponda, en lo que se acredite los porcentajes correspondientes a la necesidad del beneficiario.

SÉPTIMO: La empresa **ABATTE S.A.** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de vale a la vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios integrantes de la Empresa **ABATTE S.A.**, son: don **JUAN ROGELIO POBLETE RUT: 3.647.401-7 PRESIDENTE, ELIZABETH MELLA QUERO RUT: 5.712.978-6 VICE-PRESIDENTA, PAOLA ABATTE MELLA RUT: 8.827.274-9 GERENTE GENERAL, MAURICIO ABATTE GUTIERREZ RUT: 8.710.052-9 DIRECTOR, CLAUDIA ABATTE MELLA RUT: 8.827.423-7 DIRECTORA.**

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de doña **PAOLA ABATTE MELLA**, para actuar en representación de la empresa **ABATTE S.A.**, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 28 de octubre de 2014, caratula N° 10252127.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que doña **PAOLA ABATTE MELLA**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

pp.,CINDY DEL CANTO PINO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ABATTE S.A

pp. PAOLA ABATTE MELLA

CI 8.827.274-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

EMG